



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,
PARA SOLICITAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES Y AL ALCALDE DE
COYOACÁN, EL LIC. RIGOBERTO ÁVILA ORDÓÑEZ, PARA QUE SE REALICEN LAS
MESAS DE TRABAJO SUFICIENTES, A EFECTO DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA
DEL AGUA, EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, EN LAS COLONIAS AJUSCO, RUÍZ
CORTINES, SANTA ÚRSULA, PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, NUEVA DÍAZ
ORDAZ, COPILCO EL ALTO, PUEBLO DE SANTA ÚRSULA, PEDREGAL DE LA ZORRA
Y LA COLONIA EL CARACOL.**

El suscrito Diputado Local, Héctor Barrera Marmolejo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrante de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 4, fracción XXXVIII; artículo 13, fracción CXV y artículo 21 en sus párrafos segundo y tercero, todos ellos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y en el artículo 2, fracción XXXVIII; artículo 100 y artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, para solicitar al titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes y al alcalde de Coyoacán, el Lic. Rigoberto Ávila Ordóñez, para que se realicen las mesas de trabajo suficientes, a efecto de resolver la problemática del agua, en la alcaldía de Coyoacán, en las colonias Ajusco, Ruíz

Cortines, Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Nueva Díaz Ordaz, Copilco el Alto, Pueblo de Santa Úrsula, Pedregal de la Zorra y la colonia El Caracol.

ANTECEDENTES

1. Desde marzo del presente año a la fecha se suspendió el suministro de agua potable en cuatro colonias Ajusco, Ruiz Cortines, Santa Úrsula y Pedregal de Santo Domingo en la alcaldía de Coyoacán y las colonias Nueva Díaz Ordaz, Copilco el Alto, Pueblo de Santa Úrsula, Pedregal de la Zorra y la colonia El Caracol tienen años sin abasto completo de agua, lo cual ha provocado severas complicaciones a las más de 150,000 mil personas que ahí habitan y más aún cuando no han tenido el acceso a este vital líquido ante la severa emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus.
2. Los vecinos del Pedregal de Santo Domingo, zona considerada de alto contagio de Covid-19, no han podido contar con el agua para su consumo y para realizar las acciones de limpieza y saneamiento tan necesarias ante esta pandemia.
3. Los vecinos han realizado múltiples reportes al Sistema de Agua Potable de la Ciudad de México (SACMEX), sin que a la fecha se haya dado respuesta, lo que los obligó a coordinarse y crear una comisión que solicite



II LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



- pipas, sin embargo, el incremento de la demanda ha provocado que estas sean insuficientes.
4. El 23 de agosto del presenta año personal de la alcaldía de Coyoacán les informó que hay dos pozos de SACMEX fuera de servicio, el pozo numero 24 localizado en avenida del Imán y Aztecas, así como el de Ciudad Universitaria.
 5. Ante eso, las y los vecinos acordaron exigir se realicen las acciones para que se habilite los pozos que están fuera de servicio, además de exigir que se realice la calibración de válvulas y así el agua pueda llegar a los domicilios con una mayor presión, porque sólo se les dota durante dos horas y sin fuerza, lo que impide su almacenamiento y dar una solución de fondo y permanente.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- El desabasto de agua que se ha prolongado por semanas ha puesto en una situación de vulnerabilidad a las familias de las cuatro colonias Ajusco, Ruiz Cortines, Santa Úrsula y Pedregal de Santo Domingo en la alcaldía de Coyoacán, en las cuales habitan adultos mayores de 60 años, madres con hijas e hijos menores de 5 años, mujeres embarazadas y mujeres jefas de

Página 3 de 8

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES Y AL ALCALDE DE COYOACÁN, EL LIC. RIGOBERTO ÁVILA ORDÓÑEZ, PARA QUE SE REALICEN LAS MESAS DE TRABAJO SUFICIENTES, A EFECTO DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DEL AGUA, EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, EN LAS COLONIAS AJUSCO, RUIZ CORTINES, SANTA ÚRSULA, PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, NUEVA DÍAZ ORDAZ, COPILCO EL ALTO, PUEBLO DE SANTA ÚRSULA, PEDREGAL DE LA ZORRA Y LA COLONIA EL CARACOL.



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



familia, que tienen que perseguir las pipas de agua con cubetas, para ver si alcanza a obtener un poco del vital líquido.

- Para estas colonias hay 15 pipas haciendo entrega de agua de las 9:00 a las 18:00 horas sobre la base de la solicitud de servicios de la población y que son simplemente insuficientes para atender a las más de 70 mil personas que ahí habitan.
- La Asamblea General de los Pueblos, Barrios, Colonias y Pedregales de Coyoacán y el Comité en Defensa del Agua del Pedregal de Santo Domingo consideraron urgente que se retome la protección del acuífero y la realización de la perforación de un pozo, para garantizar el suministro de agua con las propias fuentes de abastecimiento de la ciudad, pues un estudio publicado por la Universidad Nacional Autónoma de México señala que existen las condiciones en el acuífero para su posible extracción.

CONSIDERACIONES

Toda vez que es un Derecho Humano el acceso y disponibilidad al agua en calidad y cantidad suficiente, se solicita a la Jefa de Gobierno Dra. Claudia Sheinbaum Pardo a que instruya de manera inmediata se realicen las acciones necesarias

Página 4 de 8

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES Y AL ALCALDE DE COYOACÁN, EL LIC. RIGOBERTO ÁVILA ORDÓÑEZ, PARA QUE SE REALICEN LAS MESAS DE TRABAJO SUFICIENTES, A EFECTO DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DEL AGUA, EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, EN LAS COLONIAS AJUSCO, RUÍZ CORTINES, SANTA ÚRSULA, PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, NUEVA DÍAZ ORDAZ, COPILCO EL ALTO, PUEBLO DE SANTA ÚRSULA, PEDREGAL DE LA ZORRA Y LA COLONIA EL CARACOL.



para garantizar a la brevedad el abastecimiento de agua a las colonias Ajusco, Ruiz Cortines, Santa Úrsula y Pedregal De Santo Domingo, en la Alcaldía De Coyoacán, con fundamento en la Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 9 que señala:

Artículo 9, Ciudad solidaria, inciso F Derecho al agua y a su saneamiento, en sus numerales:

- 1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.***
- 2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.***
- 3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.***

Así también con fundamento en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala en su párrafo sexto:

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Por lo anterior se realicen las acciones urgentes para abastecer de manera continua con agua a las colonias Ajusco, Ruiz Cortines, Santa Úrsula y Pedregal de Santo Domingo de la alcaldía de Coyoacán, para garantizar el derecho humano al agua a sus más de 150,000 habitantes.

Así también con fundamento en la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad De México, artículo 1, 3, 16 fracciones I. V. XI, XII, XVII, XVIII y XXV, se solicita al titular del SACMEX Dr. Rafael Carmona Paredes, realice las acciones inmediatas necesarias para garantizar el abasto de agua en calidad y cantidad suficiente a las colonias antes mencionadas.

Y por último, se solicita al alcalde de Coyoacán RIGOBERTO ÁVILA ORDÓÑEZ con fundamento en la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad De México, DISPONGA DE PIPAS Y PERSONAL SUFICIENTE para garantizar el abasto de agua en las colonias Ajusco, Ruiz Cortines, Santa Úrsula y Pedregal De Santo Domingo, en la Alcaldía De Coyoacán, de manera inmediata, con fundamento en el Artículo 18 que a la letra señala:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES Y AL ALCALDE DE COYOACÁN, EL LIC. RIGOBERTO ÁVILA ORDÓÑEZ, PARA QUE SE REALICEN LAS MESAS DE TRABAJO SUFICIENTES, A EFECTO DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DEL AGUA, EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, EN LAS COLONIAS AJUSCO, RUIZ CORTINES, SANTA ÚRSULA, PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, NUEVA DÍAZ ORDAZ, COPILCO EL ALTO, PUEBLO DE SANTA ÚRSULA, PEDREGAL DE LA ZORRA Y LA COLONIA EL CARACOL.

Artículo 18. Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Ejecutar los programas delegacionales de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado a partir de redes secundarias, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas;***
- II. Prestar en su demarcación territorial los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado que mediante acuerdo le otorgue el Sistema de Aguas, atendiendo los lineamientos que al efecto se expidan, así como analizar y emitir opinión en relación con las tarifas correspondientes;***
- III. Aplicar las disposiciones de su competencia establecidas en el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos y el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua;***
- IV. Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas, así como coadyuvar en la reparación de fugas;***
- V. Atender oportuna y eficazmente las quejas que presente la ciudadanía, con motivo de la prestación de servicios hidráulicos de su competencia; y***
- VI. Las demás que en la materia le otorguen esta ley y otros ordenamientos aplicables Se turnen un mayor número de pipas***



para que de manera gratuita realicen la repartición y dotación de agua potable en calidad y cantidad suficiente, en tanto se resuelve la implementación de algún sistema de carácter permanente con el objeto de garantizar el mencionado abasto de agua.

Por todo lo anteriormente expuesto, siendo los 09 días del mes de septiembre del 2021, dado en el en el Congreso de la Ciudad de México, presento el siguiente:

ACUERDO

UNICO. – PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES Y AL ALCALDE DE COYOACÁN, EL LIC. RIGOBERTO ÁVILA ORDÓÑEZ, PARA QUE SE REALICEN LAS MESAS DE TRABAJO SUFICIENTES, A EFECTO DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DEL AGUA, EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, EN LAS COLONIAS AJUSCO, RUÍZ CORTINES, SANTA ÚRSULA, PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, NUEVA DÍAZ ORDAZ, COPILCO EL ALTO, PUEBLO DE SANTA ÚRSULA, PEDREGAL DE LA ZORRA Y LA COLONIA EL CARACOL.

Atentamente.

**Héctor Barrera Marmolejo
Diputado Local
GPPAN**